



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 082-2023-AGADMCH
Administración 2019-2023

MENOR CUANTÍA EN BIENES

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA BIENES MCB-GADMCH-02-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades. - Una vez sancionada la normativa



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, el Reglamento de la LOSNCP en el Artículo 139 respecto a la Menor Cuantía de Bienes y servicios señala: Procedimiento.- Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.

Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.

Que, el Reglamento de la LOSNCP en el Artículo 6.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0418-2022-AGADMCH, la máxima autoridad institucional resuelve: APROBAR EL PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-GADMCH-19-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA: LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO Y LA MATRIZ; AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANATARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI; ADOQUINADO DE VÍA EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN ANTONIO DE BACÚN; CAMBIO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE MAGNA Y ADIQUINADO DE LA CALLE PARALELA A LA CANCHA CENTRAL Y EL CEMENTERIO COMUNAL DE ILTUS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Que, mediante Oficio No. 001-SIE-2023-GADMCH-FD, suscrito por los funcionarios delegados del proceso para el efecto el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación Avalúos y Catastros, Miguel Salazar Analista de Planificación, e Ing. Juan Vimos Fiscalizador del GADMCH, manifiestan dentro del proceso de: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA: LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO Y LA MATRIZ; AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI; ADOQUINADO DE VÍA EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN ANTONIO DE BACÚN; CAMBIO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE MAGNA Y ADOQUINADO DE LA CALLE PARALELA A LA CANCHA CENTRAL Y EL CEMENTERIO COMUNAL DE ILTÚS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

“Nos permitimos informar que la fecha máxima para la entrega de ofertas fue hasta las 15:00:00 del 2023-01-11, teniendo como resultado que NO EXISTEN OFERTAS conforme consta en el oficio No. 017-UP-GADMCH de fecha 12 de enero de 2023 suscrito por la Ing. María Cruz Y. Proveedora (E) del GADMCH; y, oficio No. 011.-SG-GADMCH de fecha 11 de enero de 2023 suscrito por el Abg. Marco Sanmartín S. Secretario General y de Concejo.

Con este antecedente y al no existir ofertas, nos permitimos sugerir se Declare Desierto el presente proceso de contratación, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; así también nos permitimos sugerir de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 51 de la ley antes citada, se efectúe la reapertura del proceso de contratación mediante el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-2023-AGADMCH, de fecha 23 de enero del 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Municipal Lic. Walter Narváez Alcalde del cantón Chunchi Resuelve DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código N° SIE-GADMCH-19-2022 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA: LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO Y LA MATRIZ; AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANATARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI; ADOQUINADO DE VÍA EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN ANTONIO DE BACÚN; CAMBIO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE MAGNA Y ADIQUINADO DE LA CALLE PARALELA A LA CANCHA CENTRAL Y EL CEMENTERIO COMUNAL DE ILTUS, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO., mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad al numeral 3 del artículo 51 de la ley antes citada, se efectúe la reapertura del proceso de contratación mediante el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, El 10 de agosto del 2022 se suscribe el convenio de ejecución de la obra mediante la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, en enero del 2023, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH, emite el perfil de proyecto, informe de necesidad, especificaciones técnicas e informe de viabilidad técnica para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, el 29 de julio del 2022, el Arq. Juan Pablo Calle mediante oficio No. 036-2023-D- PLANIFICACION-GADMCH, emite el Informe de Viabilidad para el Perfil de proyecto AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante certificación, de fecha 27 de enero del 2023, el Lic. Benjamín Ordoñez señala que en el stok de bodega NO existen MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, con fecha 01 de febrero del 2023, la Ing. Shirley Condor, Jefe Financiero del GADMCH, emitió la certificación presupuestaria N° 66 para el proyecto MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, con fecha 27 de enero 2023, mediante oficio No. 040-2023-D-PLANIFICACION-GADMCH, el Arq. Juan Pablo Calle emitió la certificación POA para el SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD, al cual pertenece la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, los ítems “Construcción de OBRAS NUEVAS en el cantón planificadas”, lo cual comprende el requerimiento solicitado, se deberá solicitar la respectiva partida presupuestaria al área financiera, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, Mediante verificación CATE No. 017-2023, de fecha 08 de febrero del 2023, Lcda. Deysy Amanda Bernal Asistente Técnico de proveeduría informa que conforme las Especificaciones Técnicas elaboradas cuyo objeto será: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, Mediante verificación PAC No. 015-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, Lcda. Verónica Muñoz Asistente de proveeduría informa que **SI** existe la partida presupuestaria **N- 730811** (*Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalizan Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**. Mediante proceso por Menor Cuantía.

Que, con fecha 16 de marzo la Ing. María Cruz Proveedora del GADMCH y el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Publicas emiten el presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, Mediante oficio N° 0106-JA-GADMCH, de fecha 22 de marzo de 2023 La Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas solicitó autorización de inicio para desarrollar el proceso de menor cuantía bienes; y de la cual consta la sumilla “Administrativo Autorizado, continuar con el proceso correspondiente”.

Que, mediante correo electrónico y oficio N° 115-JA-GADMCH, de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Menor Cuantía de Bienes según código [MCB-GADMCH-02-2023](#) para la: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**; de la certificación presupuestaria: 7.3.08.11 funciones 3.5.1 por un total de la certificación de USD 22.990,61 más IVA.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Menor Cuantía de Bienes, según código [MCB-GADMCH-02-2023](#) para la: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, bajo la certificación presupuestaria N° 66-2023, cabe indicar que los pliegos fueron pasados al correo walternarvaez456@gmail.com.

Además, solicito en cumplimiento de los Artículo 6 y 58 del Reglamento a la LOSNCP requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación N° [MCB-GADMCH-02-2023](#) y autorizar el inicio del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, por el valor de USD 21.934,22 sin incluir el IVA, mediante proceso de Menor Cuantía Bienes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Artículo 2.- Disponer la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, a la Jefatura Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 3.- Designar como funcionarios delegados para el proceso de Menor Cuantía Bienes N° **MCB-GADMCH-02-2023**, quienes ejecutarán todas las etapas del procedimiento precontractual conforme la normativa legal vigente, a los funcionarios:

- Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación del GADMCH
- Ing. Miguel Salazar Analista de Planificación del GADMCH

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 28 días del mes de marzo de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico.....